



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de agosto de 2024
TR. N.º 0631-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

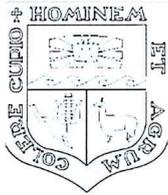
“RESOLUCIÓN N.º 0631-2024-R-UNALM. - La Molina, 19 de agosto de 2024.
CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM, en su Artículo 286°, establece que la UNALM hace de la acreditación el instrumento para la mejora continua de la calidad de sus procesos académicos y administrativos, y para rendir cuentas a la sociedad, de forma pública y transparente, y recibir, de ella, el reconocimiento de su historia, presencia y futuro como ente fundamental del cambio para su desarrollo; Que, el Reglamento General, en su Artículo 663° estipula que los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación de los diversos programas de pre y posgrado de la UNALM se realizan en coordinación con la oficina de calidad y acreditación a fin de tomar conocimiento, monitorear el proceso y ofrecer orientación que se considere necesaria; Que, mediante Comunicación N° OCA 165/2024, la Oficina de Calidad y Acreditación solicita la aprobación de la Directiva N° 05-2024-OCA-UNALM “Cambios en la infraestructura de edificaciones de la UNALM en el marco del ordenamiento institucional”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la Directiva N° 05-2024-OCA-UNALM “Cambios en la infraestructura de edificaciones de la UNALM en el marco del ordenamiento institucional”, que consta de cinco (6) folios y forman parte de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DIGA,OPL,OCA.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO
Oficina de Calidad y Acreditación

CAMBIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES DE LA UNALM
EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO INSTITUCIONAL

DIRECTIVA N.º 05-2024-OCA-UNALM
Resolución N.º 0631-2024-R-UNALM

I. FINALIDAD

Considerando que la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene como prioridad los procesos para la mejora continua, como son:

- a) la renovación de la licencia institucional,
- b) la acreditación nacional e internacional de programas de pregrado y posgrado, y
- c) la acreditación institucional,

es necesario asegurar la calidad del servicio educativo a partir del diseño, la edificación y el mantenimiento de la infraestructura de la UNALM en el marco del ordenamiento institucional.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la actualización de documentación relacionada a la conservación del diseño, la construcción y la modificación de edificaciones e infraestructura dentro del campus universitario de la UNALM, en el marco de ordenamiento institucional.

III. ALCANCE

Están comprendidas en la presente directiva todas las actividades relacionadas a modificaciones, nuevas construcciones, y mantenimiento de las edificaciones que forman parte del campus universitario, así como el cumplimiento de los aforos en todas las edificaciones de la UNALM.

IV. BASE LEGAL

- Ley 30220, Ley Universitaria
- Ley 28044, Ley General de Educación
- Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N.º 018-2007-ED, Reglamento de la Ley 28740





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO
Oficina de Calidad y Acreditación

- Decreto Supremo N.° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- Resolución de Consejo Directivo N.° 007-2015-SUNEDU/CD: Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.° 175-2016-SINEACE/CDAH-P. Modelo de acreditación para programas de educación superior universitaria.
- Resolución de Consejo Directivo N.° 091-2021-SUNEDU-CD Modelo de renovación de licencia institucional.
- Norma Técnica del MINEDU “Criterios generales de diseño para infraestructura educativa” aprobado el 15/06/2021.
- Resolución de Licenciamiento UNALM N.° 011-2017-SUNEDU/CD
- Estatuto UNALM 2023
- Reglamento de Organización y Funciones UNALM 2023
- Reglamento General UNALM 2017



V. DISPOSICIONES GENERALES

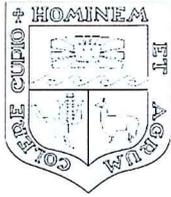
Es prioridad institucional de la UNALM que la totalidad de programas de pregrado y posgrado dispongan de los planos correspondientes a su infraestructura y que, en base a un estudio previo, dispongan de información actualizada de los aforos y ejecuten de manera planificada la construcción de nuevas edificaciones, modificaciones o mantenimiento de las mismas, bajo la supervisión de la Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales, según corresponda.

VI. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES

6.1. Unidad de Abastecimiento

La Unidad de Abastecimiento depende de la Dirección General de Administración. Es responsable de conducir los procesos técnicos de adquisición de bienes y servicios, garantizar su almacenamiento y efectuar el control, saneamientos e inventario físico de los bienes patrimoniales de la UNALM. Las funciones de la Unidad de Abastecimiento¹ directamente relacionadas a esta directiva son las siguientes:

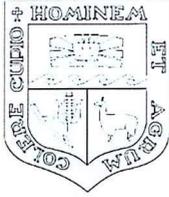
¹ ROF 2023. Artículo 68° y 69°



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO
Oficina de Calidad y Acreditación

- Programar, supervisar y ejecutar los procesos técnicos del sistema de abastecimiento y asegurar la provisión de bienes, servicios y contratación de obras que los órganos de la UNALM requieran, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, así como ejecutar el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la UNALM y de los que se encuentren bajo su administración.
- Coordinar, consolidar, elaborar y proponer el Cuadro de Necesidades y el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras a nivel Institucional, así como efectuar el seguimiento sobre su cumplimiento y proponer medidas correctivas.
- Conducir los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y ejecución de obras que requieran los órganos de la UNALM y garantizar su debido cumplimiento y proponer las sanciones por incumplimiento.
- Elaborar y actualizar el Catálogo de Bienes, Servicios y Obras, con información homogénea y ordenada de los bienes, servicios y obras de la UNALM.
- Supervisar e identificar la existencia física y buen estado de conservación de los bienes patrimoniales de propiedad de la UNALM y de los que se encuentren bajo su administración.
- Desarrollar los procesos técnicos del Sistema Nacional de Bienes Estatales, destinados a la administración, control, identificación, registro, disposición, codificación, recuperación, mantenimiento, custodia, conservación, distribución, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, sustracción y disposición final, y otros de los bienes patrimoniales de la UNALM.
- Realizar inspecciones técnicas coordinadas o inopinadas de los bienes de la Universidad, así como de los que se encuentren bajo su administración, para verificar el uso y destino.
- Coordinar y ejecutar el saneamiento de bienes muebles e inmuebles, de los bienes patrimoniales de la UNALM, efectuar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y tramitar su ingreso al Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP).
- Coordinar y elaborar el expediente técnico y gestionar su aprobación, respecto de los actos de administración, adquisición y saneamiento de los bienes de propiedad de la UNALM y de los que se encuentren bajo su administración.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO
Oficina de Calidad y Acreditación

- Otras funciones que le asigne el Director General de Administración en el marco de sus competencias.

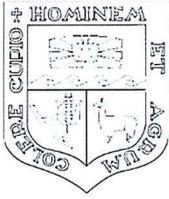
6.2. Unidad Ejecutora de Inversiones

La Unidad Ejecutora de Inversiones depende de la Dirección General de Administración. Es responsable de planificar, administrar, conducir la ejecución de las obras de los proyectos de inversión pública en infraestructura que se lleven a cabo por administración directa o los que se ejecuten por un tercero, en el marco de sus competencias. Las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones² directamente relacionadas a esta directiva son las siguientes:

- Elaborar los estudios definitivos o los expedientes técnicos detallados de los proyectos de inversión pública declarados viables de la UNALM y supervisar su elaboración si ha sido encomendado a un tercero.
- Revisar y recomendar la aprobación de los estudios o expedientes técnicos elaborados por terceros sobre proyectos de inversión pública o privada.
- Conducir la ejecución de las obras de los proyectos de inversión pública, sujetándose a las condiciones, parámetros y cronograma establecido en el estudio definitivo o expediente técnico detallado.
- Efectuar la refacción, remodelación, adecuación y conservación preventiva y permanente de las edificaciones de la infraestructura física de la UNALM.
- Informar periódicamente sobre el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos de inversión, así como de las valorizaciones y liquidaciones.
- Llevar a cabo el seguimiento de ejecución de los proyectos de inversión y su culminación, dentro de los plazos previstos e informar sobre el cierre de dicho proyecto de inversión y su transferencia al órgano usuario correspondiente.
- Llevar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando las mediciones de los trabajos ejecutados, en forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva para la elaboración de las valorizaciones mensuales de las obras.



² ROF 2023. Artículo 74° y 75°



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO
Oficina de Calidad y Acreditación

- Coordinar con Defensa Civil para la evaluación periódica y señalización de las zonas de seguridad de las diferentes edificaciones de la UNALM y propiciar charlas educativas para casos de emergencia.
- Participar en el saneamiento físico-legal de la infraestructura de la UNALM e inscripción en los registros públicos y en la activación del maresí de bienes.
- Participar en el acto de entrega de terreno para el inicio de la obra.
- Supervisar la oportuna apertura del Cuaderno de Obra y su adecuada conducción.
- Verificar diariamente, durante la etapa de construcción, que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas ejerciendo el control y la fiscalización de la obra.
- Revisar el calendario de avance de obra, debiendo informar sobre las observaciones y proponer medidas correctivas.
- Supervisar y evaluar los controles de calidad de los trabajos, materiales e instalaciones con los ensayos de campo y laboratorio en los procesos de ejecución de la obra.
- Elaborar el informe técnico para la designación de la Comisión de Recepción de la obra.
- Coordinar la elaboración del expediente de liquidación técnica financiera de la obra, debiendo realizar la revisión y validación de la documentación alcanzada por el residente y presentar el informe respectivo para su aprobación.
- Brindar apoyo y asesoramiento a los órganos administrativos y académicos en materia de estudios y proyectos de inversión pública; y
- Otras funciones que le asigne el Director General de Administración en el marco de sus competencias.



6.3. Unidad de Servicios Generales

La Unidad de Servicios Generales depende de la Dirección General de Administración, es responsable de conducir los servicios de limpieza, mantenimiento de la planta física de la UNALM, así como el mantenimiento preventivo y reparación de las unidades de transporte y el servicio de transporte de personas. Las funciones de la Unidad de Servicios Generales³ directamente relacionadas a esta directiva son las siguientes:

³ ROF 2023. Artículo 78 y 79.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO
Oficina de Calidad y Acreditación

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y reparación de la infraestructura, instalaciones de agua y electricidad, mobiliario, equipos, veredas y pistas de la UNALM.
- Conducir los servicios de pintura, gasfitería, electricidad, carpintería, cerrajería, albañilería y otros, y garantizar la reparación oportuna de la infraestructura, sanitarios, instalaciones de agua y eléctricas, mobiliario, equipos y otros.
- Otras funciones que le asigne el director general de administración en el marco de sus competencias.

VII. SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE UNA NUEVA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIONES DE LAS EXISTENTES

1. Los planos de todo el campus universitario de la UNALM han sido actualizados a diciembre del 2023 por lo que, a partir de la fecha de emisión de la presente directiva, todas las Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias de la UNALM de manera previa a la realización de alguna modificación de la infraestructura deben disponer de la aprobación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y autorización del Rectorado.
2. La UEI luego de los procesos de Inspección pertinentes, teniendo conocimiento cabal de la modificación, otorgará, de considerarlo pertinente, en base a los reglamentos y disposiciones de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), el visto bueno correspondiente y pasará a Rectorado para la autorización correspondiente para la modificación.
3. La dependencia solicitante debe comprometerse a entregar los planos actualizados a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales y Oficina de Calidad y Acreditación, junto con la verificación de todos los aforos aplicables y los planos de instalaciones eléctricas, como medio de verificación requeridos en los procesos institucionales.
4. Las acciones tomadas relacionadas al levantamiento de información de infraestructura física, aforos, instalaciones eléctricas, agua y desagüe deben mantenerse actualizadas en el tiempo en pro del ordenamiento de los procesos a nivel institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Todo lo no contemplado en esta directiva será resuelto por las unidades competentes y con aprobación del rector.

